



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

DECIMONOVENO AÑO

1111a. SESION • 9 DE ABRIL DE 1964

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1111).	1
Aprobación del orden del día.	1
Carta, de 1 de abril de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Adjunto y Encargado de Negocios Interino del Yemen (S/5635)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en Suplementos trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1111a. SESION

Celebrada en Nueva York, el jueves 9 de abril de 1964, a las 15 horas

Presidente: Sr. Jiří HAJEK (Checoslovaquia).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Bolivia, Brasil, Costa de Marfil, Checoslovaquia, China, Estados Unidos de América, Francia, Marruecos, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/1111)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta, de 1 de abril de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Adjunto y Encargado de Negocios Interino del Yemen (S/5635).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Carta, de 1 de abril de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Adjunto y Encargado de Negocios del Yemen (S/5635)

1. El PRESIDENTE (traducido del francés): De conformidad con las decisiones adoptadas previamente por el Consejo, invito a los representantes del Yemen, del Irak, de la República Árabe Unida y de Siria a participar en el examen del tema inscrito en nuestro orden del día.

Por invitación del Presidente, el Sr. Mohsin A. Alaini (Yemen), el Sr. Adnan Pachachi (Irak), el Sr. Mohamed El-Zayyat (República Árabe Unida) y el Sr. Salah El Dine Tarazi (Siria) toman asiento a la mesa del Consejo.

2. El PRESIDENTE (traducido del francés): El Consejo procederá ahora a examinar el proyecto de resolución presentado por la Costa de Marfil y Marruecos [S/5649].

3. Sr. STEVENSON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): He pedido la palabra con el propósito de explicar brevemente el voto de la delegación de los Estados Unidos con respecto al proyecto de resolución de que nos ocupamos, el cual, según entiendo, señor Presidente, se propone usted someter ahora a votación. Pero antes deseo expresar nuestro agradecimiento a los patrocinadores de este proyecto de resolución, quienes, a nuestro juicio, han realizado un esfuerzo decidido e importante para presentar un texto que abarque las distintas opiniones presentadas al Consejo. Especialmente celebramos ver que en los párrafos 4 y 5 del proyecto se formulan sugerencias positivas para reducir la tirantez y para mejorar la situación en esa región que tantos problemas tiene. Deseamos instar a las partes interesadas a que ofrezcan su plena cooperación al Secretario General.

4. Creo que la delegación de los Estados Unidos ha dado a entender claramente en varias oportunidades

que desaprueba los actos de provocación y las expediciones de represalia en situaciones como la que estamos examinando. El proyecto de resolución responde en gran medida a nuestras opiniones a este respecto. Hemos estudiado el proyecto detenidamente y me creo obligado a formular algunos comentarios acerca de él antes de la votación.

5. Como sabe el Consejo, el incidente de Harib constituyó la culminación de una serie de incidentes en los que ya se registraron ataques contra la Federación de Arabia Meridional desde el Yemen y viceversa. A nuestro juicio, por lo tanto, cualquier medida que pueda adoptar el Consejo debe atenerse al contexto de los hechos. En particular, creemos que en el párrafo 1 no sólo deben condenarse las represalias, sino que también deben condenarse los ataques que provocan las represalias. Si no hubiera ataques, no habría represalias. La misma palabra carecería de sentido. No hay duda de que los ataques son tan incompatibles con los principios de la Carta como las represalias que provocan. Sin embargo, en el párrafo 1 no se alude en absoluto a los ataques que dan lugar a las represalias.

6. En consecuencia, hemos sugerido dos enmiendas a los copatrocinadores del proyecto de resolución. En el párrafo 1 de la parte dispositiva se podrían insertar, después de la palabra "condena", las palabras "tanto los ataques como", de modo que el párrafo diría:

"Condena tanto los ataques como las represalias por ser incompatibles con los propósitos y principios de las Naciones Unidas."

Hemos propuesto también que se sustituyan los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva por un solo párrafo redactado que diga:

"Deplora la acción militar británica del 28 marzo de 1964 en Harib y todos los ataques e incidentes ocurridos en la región."

7. Sin embargo, los patrocinadores del proyecto de resolución nos han comunicado que no pueden aceptar estas enmiendas. En consecuencia, me veo obligado a declarar que no podemos considerar que el proyecto de resolución sea equitativo, pues no tiene en cuenta las realidades y los hechos que se han examinado en las deliberaciones del Consejo y, por lo tanto, no podemos votar en favor del proyecto de resolución, como habríamos hecho si se hubieran podido introducir las enmiendas que he sugerido.

8. El PRESIDENTE (traducido del francés): Doy las gracias al representante de los Estados Unidos. Tiene la palabra el Sr. Liu.

9. Sr. LIU (China) (traducido del inglés): Señor Presidente, yo abrigaba la esperanza de que no fuera necesario recordarle que hago uso de la palabra como representante de un Estado Miembro y que se me debe tratar en calidad de tal, conforme a la práctica establecida.

10. En nombre de mi delegación, deseo hacer unos breves comentarios acerca del proyecto de resolución [S/5649] que se nos ha presentado. No se discuten los hechos fundamentales referentes al caso actual. Se han producido numerosos incidentes en la zona de la frontera no definida entre el Yemen y la Federación de Arabia Meridional, que han culminado con el ataque llevado a cabo por aviones británicos contra un fuerte en Harib. Se ha pedido al Consejo que preste inmediatamente atención a este incidente del 28 de marzo de 1964.

11. En general, durante las deliberaciones del Consejo se ha opinado que la acción militar de las autoridades británicas constituye una utilización de la fuerza y que, como tal, es deplorable. A mi delegación también le resulta difícil conciliar el uso de la fuerza, incluso frente a la provocación, con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, que insta a todos los Estados Miembros a arreglar sus controversias por medios pacíficos. Al mismo tiempo, debe recordarse también que esta acción militar no es sino la más reciente y más notable de una serie de ataques e incursiones que son igualmente deplorables.

12. Al votar a favor del proyecto de resolución, permítaseme formular una observación sencilla. El párrafo 1 del proyecto de resolución "condena las represalias", sin definir la palabra que en este caso supongo se refiere a las represalias que entrañan el uso de la fuerza. Como saben los miembros del Consejo, existen distintas clases de represalias. Estas pueden adoptar la forma de ataques armados o la de presiones políticas o económicas. A juicio de mi delegación, las medidas políticas y económicas de represalia no son forzosamente incompatibles con los principios de la Carta. Lo que prohíben expresamente las disposiciones de la Carta son los ataques armados en los que se violan fronteras nacionales. Además, cuando el Consejo condena las represalias en general, ello no implica de modo alguno que pase por alto o condone los actos de delincuencia internacional que se cometen con la intención de provocar represalias. El proyecto de resolución, con toda razón, invita a las partes a obrar con la mayor moderación para evitar nuevos incidentes.

13. Bien sabido es que las relaciones entre el Yemen y la Federación de Arabia Meridional han distado mucho de ser amistosas. Las causas de esta lamentable situación son de índole geográfica, política y económica. Aunque no nos ocupamos ahora de estos aspectos de la cuestión, es conveniente que los tengamos en cuenta. En consecuencia, mi delegación se complace en tomar nota de que en el proyecto de resolución se pide al Secretario General "que interponga sus buenos oficios para tratar de resolver los problemas pendientes, de acuerdo con las dos partes".

14. El Secretario General tiene ya en marcha en el Yemen un mecanismo de las Naciones Unidas. Tal vez pueda crearse otro mecanismo para hacer frente a las medidas actuales. Naturalmente, no puede esperarse que el Secretario General, que tantas responsabilidades tiene ya, haga milagros en el caso de un conflicto de raíces profundas. No obstante, si ambas partes dan muestras de buena voluntad, es de esperar que podrá establecerse un modus vivendi que permita restablecer la normalidad en la región.

15. Sr. CASTRILLO JUSTINIANO (Bolivia): Como es de conocimiento de todas las delegaciones representadas en el Consejo de Seguridad, la delegación de Bolivia se había empeñado, durante los pasados días, en lograr que este debate culminara con la aprobación de un documento de buena voluntad, en el que quedaran conciliados los puntos de vista de los Estados enfrentados en la crisis que nos ocupa.

16. Esta preocupación de la delegación de Bolivia se justificaba plenamente por diversos motivos. El Reino Unido es una nación a la que admiramos por la organización de sus instituciones democráticas, por su enorme contribución a la cultura universal y al desarrollo de nuestros países, y en los últimos tiempos, por la extraordinaria sensibilidad política con que reconoció la necesidad de otorgar la libertad a sus viejas posesiones coloniales. Pero también nos sentimos unidos a la República del Yemen, asiento de una de las más antiguas civilizaciones, por los esfuerzos que realiza su actual Gobierno y su pueblo para alcanzar el desarrollo social y económico que la convierta en nación con estructura y fisonomía modernas. A pesar de hallarse situado en otra latitud geográfica, el pueblo boliviano tiene iguales propósitos y objetivos que el pueblo yemenita. Los dos pueblos se sacuden del feudalismo, emprendiendo la más grande batalla a que están obligadas las naciones que sufren las consecuencias del subdesarrollo: vencer la ignorancia y la miseria.

17. Debo agregar que Bolivia, como la República Árabe del Yemen, es una nación pequeña e indefensa, enclaustrada y víctima de ataques y usurpaciones por parte de quienes, sin más títulos que la fuerza de sus armas, ocuparon indebidamente su territorio. Las grandes Potencias, Miembros Permanentes de este alto organismo y, consecuentemente, responsables directas del mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, tienen que comprender que países como el Yemen han llegado a las Naciones Unidas creyendo fervientemente en sus principios, alentados por la esperanza de que las Naciones Unidas están llamadas a defenderlos en cualquier emergencia del abuso y la prepotencia. Bolivia cree, pues, que las Naciones Unidas constituyen el único organismo ante el cual pueden y deben acudir los países débiles en demanda de protección para su libertad política y su integridad territorial.

18. Por lo dicho, la delegación de Bolivia se encontraba en una situación muy delicada. Por un principio moral insoslayable, Bolivia está impelida a ponerse al lado, sin limitación alguna, de todos los países débiles e indefensos que se hallan en similares circunstancias que la pequeña República Árabe del Yemen.

19. El proyecto de resolución que tenemos a la vista es el resultado de una labor muy sutil, de una ductilidad realmente excepcional que sus propios autores calificaron como una transacción y que por ser voluntad de las partes la debemos observar. Debido a esto, nos parece innecesario comentar el proyecto de resolución. Sin embargo, al parecer, según se desprende del discurso que acabamos de oír del representante de los Estados Unidos, no se trata de una transacción inamovible. Existiendo la posibilidad de que se propongan nuevas enmiendas, mi delegación, adelantando su aprobación al proyecto de resolución, reserva su opinión sobre ellas.

20. No quiero terminar esta breve intervención sin expresar los sentimientos de mi pueblo y mi Gobierno por los luctuosos sucesos de Harib, ocurridos el 28 de marzo, y formular los más fervientes votos del pueblo y Gobierno bolivianos por que prevalezca la paz que el pueblo árabe necesita en términos de urgencia para avanzar en el camino del progreso, haciendo realidad sus legítimas aspiraciones.

21. Séame también permitido revelar que durante las conversaciones que sostuve en días pasados, fui testigo del elevado espíritu con que el representante del Reino Unido ha tratado esta cuestión.

22. Sr. SEYDOUX (Francia) (traducido del francés): Sólo desearía saber si los miembros del Consejo de Seguridad estarían de acuerdo en suspender la sesión durante 15 ó 20 minutos antes de la votación.

23. El PRESIDENTE (traducido del francés): El representante de Francia propone que se suspenda la sesión durante 15 ó 20 minutos. Si no hay objeciones, consideraré que el Consejo está de acuerdo. En consecuencia, se suspende la sesión durante 20 minutos.

Se suspende la sesión a las 16.20 horas y se reanuda a las 17 horas.

24. El PRESIDENTE (traducido del francés): El Consejo reanuda el debate sobre el proyecto de resolución presentado por la Costa de Marfil y Marruecos [S/5649]. ¿Desea algún miembro del Consejo hacer uso de la palabra? Si no es así, procederemos a votar sobre el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Bolivia, Brasil, China, Checoslovaquia, Francia, Costa de Marfil, Marruecos, Noruega, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 9 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

25. El PRESIDENTE (traducido del francés): Tiene la palabra el representante del Reino Unido para explicar su voto.

26. Sir Patrick DEAN (Reino Unido) (traducido del inglés): Me propongo exponer brevemente lo que opina mi Gobierno sobre el proyecto de resolución introducido ayer por los representantes de la Costa

de Marfil y Marruecos y sobre el cual acaba de votar este Consejo.

27. No tengo mucho que decir sobre el preámbulo. Como se desprende claramente de las declaraciones que he formulado durante el debate, mi Gobierno no estima justificada la queja de las autoridades de la República del Yemen. No obstante, es un hecho que el Consejo ha examinado la carta dirigida al Presidente el 28 de marzo de 1964 por el representante del Yemen^{1/}. Creo que el Consejo también ha tenido en cuenta durante el debate las tres comunicaciones que yo mismo dirigí al Presidente el 20, 28 y 31 de marzo de 1964^{2/}, respectivamente.

28. Con respecto al preámbulo, sólo me resta confirmar que la grave situación imperante en la zona inspira profunda preocupación a mi Gobierno. Ya he explicado las causas que, a nuestro juicio, provocan dicha situación.

29. Paso ahora a la parte dispositiva de la resolución, en cuyo párrafo 1 se condenan las represalias por ser incompatibles con los propósitos y principios de las Naciones Unidas. No tengo ninguna objeción a este párrafo, ya que, como expliqué en mi declaración del 7 de abril de 1964 [1109a. sesión], las medidas adoptadas por mi Gobierno el 28 de marzo no constituyeron ni una represalia ni una venganza.

30. Nuestro objetivo en la acción del Fuerte de Harib que, como he demostrado previamente, consideramos se atiene al artículo 51 de la Carta, fue de carácter enteramente defensivo, para impedir nuevos ataques contra la integridad territorial de la Federación de Arabia Meridional y contra sus habitantes. Ya he explicado en el Consejo que el Gobierno de Su Majestad tiene la solemne obligación, impuesta por tratados, de defender a la Federación. Hemos intentado cumplir con esta obligación en el pasado y seguiremos cumpliendo con ella en el futuro.

31. Paso ahora al párrafo 2, y he de decir con toda franqueza que mi Gobierno no considera justificado este párrafo. Lamentamos que haya sido preciso llevar a cabo una acción contra el Fuerte de Harib; pero resultaba necesaria e inevitable para proteger la integridad territorial de la Federación de Arabia Meridional. Naturalmente, mi Gobierno deplora las circunstancias que la hicieron necesaria, esto es, la provocación de las autoridades republicanas del Yemen y la serie progresiva de ataques aéreos que ya he descrito.

32. En cuanto al párrafo 3, sólo deseo indicar que ya he informado al Consejo, y de ello queda constancia en mis cartas, de los muchos ataques e incidentes de que son responsables las autoridades republicanas del Yemen.

33. El párrafo 4 trata del futuro. Por mi parte, puedo asegurar ante este Consejo que el Gobierno del Reino Unido no realizará actos de provocación y que, igual que ha venido haciendo hasta ahora, laborará en pro de la paz y la estabilidad en la región. Esperamos sinceramente que las autoridades de la República del Yemen y quienes las apoyan observarán escrupulo-

^{1/} Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Decimonoveno Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1964, documento S/5635.

^{2/} *Ibid.*, documentos S/5618, S/5628 y S/5632.

samente los deseos del Consejo que se expresan en dicho párrafo.

34. Mi Gobierno confía en que el Consejo de Seguridad velará por que no vuelvan a producirse ataques como el que he descrito por parte del Yemen. Si se pueden evitar los incidentes, podremos esperar de verdad que se restablecerá la paz en la región.

35. De mis discursos anteriores debe deducirse claramente que estamos dispuestos a examinar con el Secretario General los medios para resolver los problemas pendientes. Ya he adelantado algunas ideas que podrían contribuir a crear un clima adecuado para lograr progresos a este respecto. Por lo tanto, mi Gobierno acoge con satisfacción el párrafo 5, y aunque comprendemos que le impone una nueva carga al Secretario General, esperamos que gracias a sus buenos oficios puedan lograrse algunos progresos. Por nuestra parte, nos mantendremos en estrecho contacto con él por lo que respecta a la aplicación de esta resolución.

36. Por lo que he dicho, debe resultar claro que la resolución contiene pasajes que a juicio de mi Gobierno adolecen de falta de equilibrio y que no reflejan plenamente los hechos que han ocurrido o la situación que se ha creado en la zona. A nuestro juicio, el peso de la crítica debe recaer sobre la larga serie de actos de agresión contra la Federación realizados, sin provocación alguna, por las autoridades republicanas del Yemen, que nos impusieron a nosotros la necesidad de actuar. Al mismo tiempo, agradecemos y apreciamos la labor de quienes se han esforzado por encontrar una solución aceptable para todas las partes.

37. He explicado las reservas de mi Gobierno con respecto a la resolución. No obstante, en vista de las características positivas de la resolución, cuya necesidad, como he subrayado en este debate, era palmaria, y en las que nos apoyaremos, y con la esperanza de que sea prometedora de un restablecimiento de las condiciones pacíficas, mi Gobierno ha considerado conveniente encargarme que me abstuviera en la votación.

38. Sr. ALAINI (Yemen) (traducido del inglés): La delegación de la República Árabe del Yemen ha venido al Consejo de Seguridad para presentar su denuncia por el brutal ataque realizado contra Harib por los británicos el 28 de marzo de 1964. Además, deseábamos expresar nuestra indignación por el hecho sin precedentes de que un miembro permanente del Consejo haya informado a éste de haber cometido una agresión contra un país pequeño y haya dado a entender que se reservaba el derecho a cometer nuevas agresiones.

39. La delegación del Yemen deseaba sacar a la luz ante el Consejo los planes británicos encaminados a seguir hostigándonos y a cometer nuevos actos de agresión.

40. En nuestra primera declaración [1106a, sesión], presentamos una lista de otros ejemplos de ataques británicos contra nuestro territorio. También suministramos al Consejo los nombres de los lugares ocupados por ellos desde que se estableció la República en 1962.

41. En consecuencia, celebramos que el Consejo haya condenado ahora la agresión realizada contra Harib el 28 de marzo, aunque haya sido calificada de represalia. Celebramos también que el Consejo haya deplorado todas las demás agresiones británicas.

42. El Consejo se ha limitado esta vez a examinar nuestra denuncia por la agresión contra Harib. En realidad, el Consejo no ha examinado la ocupación de territorio yemenita antes y después de 1962 por fuerzas y agentes británicos, ni la instalación por ellos en territorio yemenita de bases construidas mediante la agresión y para la agresión. La República Árabe del Yemen desea dejar bien claro que no escatimará esfuerzos para lograr que se evacue todo su territorio, y tratará siempre de lograr la protección del Consejo de Seguridad y de todos los demás organismos de las Naciones Unidas, como supone nuestra Carta.

43. Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): La delegación soviética considera necesario hacer las observaciones siguientes en torno a la votación del proyecto de resolución.

44. Las deliberaciones del Consejo de Seguridad en relación con la agresión cometida por el Reino Unido contra la República Árabe del Yemen han revelado que esta agresión ha sido enérgicamente condenada por todas las fuerzas amantes de la paz, y en particular por los Estados árabes, a quienes afectan directamente los actos de este género.

45. Los representantes de los Estados africanos miembros del Consejo de Seguridad — Marruecos y la Costa de Marfil — y los representantes de los Estados árabes que fueron invitados a participar en las sesiones del Consejo — en primer lugar el representante de la República Árabe del Yemen y luego los representantes de la República Árabe Unida, de Siria y del Irak — han rechazado unánimemente las tentativas de justificar las acciones del Reino Unido contra el Yemen y han señalado la necesidad de que se observen estrictamente las disposiciones fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas.

46. Por su parte, la delegación de la Unión Soviética y, si se me permite decirlo, la delegación de Checoslovaquia, han apoyado plenamente las justas reclamaciones de la República Árabe del Yemen.

47. La resolución que acaba de aprobar el Consejo de Seguridad tiene en cuenta, hasta cierto punto, las justas reclamaciones de la República Árabe del Yemen, que contaron con el apoyo de las delegaciones de los Estados árabes y de varios Estados miembros del Consejo de Seguridad, incluida la delegación soviética.

48. La resolución contiene una clara referencia al fondo de la cuestión que ha examinado el Consejo de Seguridad, esto es, la agresión realizada por el Reino Unido contra el Yemen el 28 de marzo de 1964. Recuerda también las disposiciones de la Carta de nuestra Organización que fueron violadas por el Reino Unido durante sus operaciones militares contra el Yemen, y rechaza de forma inequívoca la suposición de que la represión militar podría quedar autorizada en virtud de un cierto "derecho", invocado por el Reino Unido para justificar estas acciones. La resolución refleja sin ambigüedad el hecho de que el Consejo

de Seguridad desaprueba las acciones del Reino Unido contra el Yemen. La delegación soviética votó en favor de la resolución precisamente porque contenía estas características positivas.

49. Debe señalarse que la agresión descarada cometida por el Reino Unido contra el Yemen fue tan evidente que hasta los aliados del Reino Unido, incluido el bloque militar de la OTAN, se vieron obligados a convenir en que el Consejo de Seguridad aprobara esta resolución, aunque, como todos sabemos, con su actitud esas Potencias hayan logrado privar a la resolución de mucha fuerza.

50. Sin embargo, a juicio de la delegación soviética, aunque la resolución aprobada adolezca de ciertos defectos, el fondo y la idea principal de la misma, esto es, su expresión inequívoca de que el Consejo de Seguridad condena la agresión del Reino Unido contra la República Árabe del Yemen, constituirá una adecuada advertencia a los perpetradores de tales acciones y servirá para reforzar la paz en esa región.

51. Resulta evidente que el examen por el Consejo de la denuncia del Yemen relativa a los actos criminales cometidos por el Reino Unido ha sido muy oportuno, e igualmente oportuna ha sido la actitud de aprobación adoptada por el Consejo en la resolución que ha aprobado con respecto a dichos actos.

52. Es evidente que todavía son muchos los que añoran los tiempos en que no sólo podían realizar impunemente operaciones militares contra el Yemen, sino que también podían atreverse a sermonear a la víctima de la agresión. Esas personas están directamente relacionadas con el tipo de política que aplica el Reino Unido respecto del Yemen. Son participantes directos en las operaciones militares contra la República Árabe del Yemen.

53. Por ejemplo, es característico de esta actitud un artículo escrito por un oficial de las Reales Fuerzas Aéreas, llamado Donaldson, que se publicó en el periódico *The Daily Telegraph* hace muy poco, el 6 de abril de 1964. En el artículo, Donaldson, que ahora abiertamente los viejos tiempos, escribe entre otras cosas:

"Los tiempos han cambiado. Hace seis años, cuando yo estaba al mando de las fuerzas aéreas de la península Arábiga, destruí el mismo fuerte cerca de Harib, y ningún periódico del mundo dijo nada."

54. Sí que han cambiado los tiempos, y los interesados deben tenerlo siempre muy presente. Deben aceptar el hecho de que ahora tienen que comparecer ante el Consejo de Seguridad para explicar sus acciones, y de que han recibido una lección práctica de lo que es esa "conducta civilizada" sobre la que tanto les gusta predicar a los demás.

55. La resolución que se ha aprobado menciona directamente los párrafos 3 y 4 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas. Está bien claro a quién se tiene que recordar esta disposición fundamental de la Carta, que impone a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas la obligación de arreglar sus controversias por medios pacíficos y de abstenerse, en sus relaciones internacionales, de recurrir a la amenaza o el uso de la fuerza.

56. Esta resolución se ha aprobado en relación con la agresión cometida contra la República Árabe del Yemen por el Reino Unido, y no puede caber la menor duda sobre el país a que va dirigida. Todas las tentativas del representante del Reino Unido por justificar esta acción, en la declaración que formuló después incluso de haber sido aprobada la resolución por el Consejo de Seguridad, no pueden alterar en forma alguna el fondo de la cuestión.

57. Es de esperar que el Reino Unido extraiga conclusiones correctas de la resolución que se acaba de aprobar y que en sus relaciones con la República Árabe del Yemen se inspire estrictamente en las disposiciones fundamentales, los principios y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas.

58. Permítaseme prescindir de la interpretación consecutiva de mi declaración a otros idiomas.

59. Sr. ALAINI (Yemen) (traducido del inglés): Señor Presidente, deseo expresar mi agradecimiento a Vuestra Excelencia, así como a los representantes de Marruecos y la Costa de Marfil, por los esfuerzos que todos ustedes han realizado, y dar las gracias a quienes han votado en favor de la resolución y han demostrado que los países pequeños no están solos ni carecen de protección.

60. El PRESIDENTE (traducido del francés): No hay más oradores en la lista. Al aprobarse la resolución el Consejo de Seguridad ha terminado de examinar la cuestión inscrita en su orden del día.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
